



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: COOPERATIVA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIAR - COPIDESARROLLO contra YULIETH ROCIO NOVOA AVELLA. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00467-00**.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corríjase las providencias de fecha 16 de febrero del presente año (mandamiento de pago y medidas cautelares), en el sentido de precisar que el nombre correcto de la parte demandada es YULIETH ROCIO NOVOA AVELLA identificada con cédula de ciudadanía No. 40.329.471, y no como allí quedó.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad. Proceda la parte actora a notificar este proveído junto con el mandamiento de pago en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o conforme las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese ¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **24 hoy 5 de marzo de 2021.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f7a5b48aeade27438bc2565e0652f939831336932eae9dd2e874deb31f9b3ab**
Documento generado en 02/03/2021 12:31:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.